

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Mora González, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la Empresa: José Mora González.  
Domicilio social: c/ Trascorrales, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).

Actividad: Fábrica de calzados.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de novecientos sesenta y una mil doscientas (961.200) pesetas, que representan el 24% de la inversión aprobada que asciende a 4.005.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Pronavi, S.L., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Pronavi, S.L.  
Domicilio social: c/ Pi y Margall, 3 Nerva (Huelva).  
Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Construcción y Montajes en general.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización

previa, una subvención de un millón seiscientos setenta y una mil setecientos cincuenta (1.671.750) pesetas, que representan el 15% de la inversión aprobada que asciende a 11.145.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985, de 10 de febrero de 1986 y de 13 de marzo de 1988 que se indican:

N° Expediente: AF 68/87.

Solicitante: Dña. Begoña Vázquez Palardé.

Subvención: 73.000.

N° Expediente: AF 25/88.

Solicitante: Trucongo, S.L.

Subvención: 73.920.

N° Expediente: AF 40/88.

Solicitante: Asociación Cordobesa de Artesanos.

Subvención: 104.000.

N° Expediente: AF 43/88.

Solicitante: Consejo Artesanal de Asempol.

Subvención: 258.500.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las empresas que se citan, para instalaciones de generación o distribución de energía eléctrica en aplicación del Plan Nacional de Electrificación Rural.*

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.  
Proyecto n°. 01.

Denominación de la obra: Red B.T. 1ª fase San Antonio.

Importe de la inversión: 3.704.850 Ptas.

Importe de la subvención: 1.481.940 Ptas.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.

Proyecto n°. 02.

Denominación de la obra: Red B.T. San Juan de Lope y Campo Departes.

Importe de la inversión: 4.995.800 Ptas.

Importe de la subvención: 1.998.320 Ptas.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.

Proyecto n°. 03.

Denominación de la obra: Red B.T. Tipo B.T.R2.3L KD en Sector Eléctrica Villanueva de Córdoba.

Importe de la inversión: 6.299.350 Ptas.

Importe de la subvención: 2.519.740 Ptas.

Empresa: Eléctrica Latorre, S.L.  
 Proyecto n.º 05.  
 Denominación de la obra: CT y línea AT en El Tejar.  
 Importe de la inversión: 4.994.500 Ptas.  
 Importe de la subvención: 1.997.800 Ptas.

Empresa: Hras. de Sebastián Delgado.  
 Proyecto n.º 07.  
 Denominación de la obra: Reforma de CT y Redes de BT en Tarragona.  
 Importe de la inversión: 1.557.000 Ptas.  
 Importe de la subvención: 622.800 Ptas.

Empresa: Vargas y Cía. Electro Harinera San Ramón, S.A.  
 Proyecto n.º 20.  
 Denominación de la obra: Línea subterránea, C.T. c/ Toledano y red de BT en Villaviciosa.  
 Importe de la inversión: 6.000.000 Ptas.  
 Importe de la subvención: 2.400.000 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.  
 Proyecto n.º 23.  
 Denominación de la obra: Línea MT que completa la circunvalación en Santaella.  
 Importe de la inversión: 3.758.724 Ptas.  
 Importe de la subvención: 1.503.490 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.  
 Proyecto n.º 24.  
 Denominación de la obra: Línea B.T. en Mantalbán.  
 Importe de la inversión: 2.691.731 Ptas.  
 Importe de la subvención: 1.076.692 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.  
 Proyecto n.º 25.  
 Denominación de la obra: Línea B.T. c/ Aguilón y San Sebastián en la Rambla.  
 Importe de la inversión: 4.807.180 Ptas.  
 Importe de la subvención: 1.922.872 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.  
 Proyecto n.º 26.  
 Denominación de la obra: Línea M.T. en Santaella.  
 Importe de la inversión: 1.115.950 Ptas.  
 Importe de la subvención: 446.380 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.  
 Proyecto n.º 27.  
 Denominación de la obra: Línea M.T.  
 Importe de la inversión: 1.050.200 Ptas.  
 Importe de la subvención: 420.080 Ptas.

Empresa: San Lorenzo, S.A. Electro Harinera.  
 Proyecto n.º 28.  
 Denominación de la obra: Línea subterránea MT y C.T. en A. López de Santaella.  
 Importe de la inversión: 9.908.869 Ptas.  
 Importe de la subvención: 3.963.548 Ptas.

Córdoba, 17 de noviembre de 1988.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 191/86 interpuesta por la empresa Banco Intercontinental Español, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/86 promovido por la Empresa Banco Intercontinental Español, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Baturone Heredia en nombre y representación de Banco Intercontinental Español, S.A. contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Seguri-

dad Social de la Junta de Andalucía de 16 de octubre del 1985 el que debemos de anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, debiéndose devalver la sanción impuesta a la actora si la cantidad hubiese sido ingresada. Sin costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Julia Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadero de porcino El Donadio, propiedad de don Manuel Gómez Sánchez, del término municipal de Ecija (Sevilla).*

A solicitud de D. Manuel Gómez Sánchez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro municipal 24, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; aportadas 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha de 2 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir en la contratación de obras mediante adjudicación directa en razón de la cuantía.*

Según se establece en la legislación vigente en materia de contratación y al objeto de agilizar los trámites para la contratación de obras mediante adjudicación directa en razón de la cuantía, según la capacidad concedida por el art. 14 y disposición final 2ª de la Ley de Contratos del Estado, art. 82 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Aprobar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante adjudicación directa, por razón de la cuantía, y hacerlo público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.— El Director Gerente, Ladislao Laro Palma.

### PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA:

#### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Normas reguladoras
  - 1.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego.